



RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DE

(Enero 11 de 2022)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá interrumpirlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 517 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el veinte (20) de diciembre de 2021 y el siete (7) de enero de 2022, inclusive, al servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ocupa el empleo de **Secretario General Código, Código 185, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO**, a partir del 20 de diciembre 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute, a partir del 24 de diciembre y hasta el 13 de enero, debiendo reintegrarse el 14 de enero de 2022, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 613 del 27 de diciembre de 2021, se corrigió el yerro del Artículo 10° de la resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, quedando así: ***Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución número 517 del 10 de diciembre de 2021, del servidor público LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 28 de diciembre de 2021 y hasta el 18 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el 19 de enero de 2022.***

Que, por necesidades del servicio las vacaciones del servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO** serán interrumpidas para que las disfrute en la fecha que la las re programe, con previa autorización del jefe inmediato.

Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute del periodo de vacaciones a partir del once (11) de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 1. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 613 del 27 de diciembre de 2022, al servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ocupa el empleo de **Secretario General Código, Código 185, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021, a partir del 11 de enero de 2022, quedándole pendiente seis (6) días hábiles por disfrutar.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

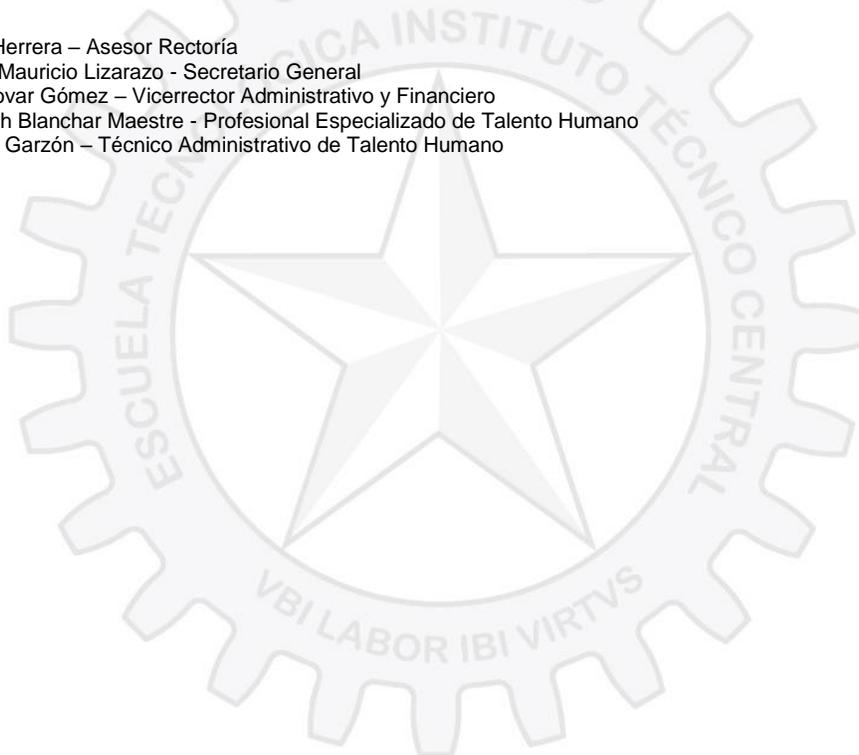
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 días de enero de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------